

Dec. No. 327-89 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Abel Clavijo Ostos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 327-89

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo señor Abel Clavijo Ostos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Venezuela.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede al Excelentísimo señor Abel Clavijo Ostos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Venezuela, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 328-89 que concede la naturalización de la República Dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 328-89

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas que aparecen en el presente Decreto:

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1.- Al señor Hsueh-Hsiu Chen, de nacionalidad china;
- 2.- Al Dr. Esfandiar Mokhtari-Nejad, de nacionalidad iraní;
- 3.- Al señor Silvio Javier Sánchez Sánchez, de nacionalidad nicaragüense;
- 4.- A los esposos Rupert Rupern Ann y Helga Ursula Baumeler de Ann, de nacionalidad británica;
- 5.- Al Sr. Rodrigo Díez de Pichardo, de nacionalidad española;
- 6.- Al señor Wei-Ming Chi, de nacionalidad china;
- 7.- A los esposos I-Ming Cheng y Tsai Su-Li y su hijo menor Chia-Ju Cheng, de nacionalidad china;
- 8.- A la señora Ching-Tsu Hsu de Lee y su hijo menor Lee Yung-An, de nacionalidad china;
- 9.- A los esposos Po-Yu Fu y Mei-Hui Chang de Fu y sus hijos menores Yu-Chen Fu, Chih Hsin Fun, Hsin Wen Fu y Li-Feng Fu, de nacionalidad china;

Artículo 2.- Se modifica el artículo 1ro. del Decreto No.673, del 21 de marzo de 1975, para que diga de la siguiente manera:

"Artículo 1ro. Se concede la naturalización dominicana al Sr. Joseph Belzince Napoleón Veltus".

Artículo 3.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dichos funcionarios.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 329-89 que modifica del artículo 1 del Decreto No. 206-88 del 26 de abril de 1988.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 329-89

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas;

VISTA la Ley No.344, sobre Procedimientos de Expropiación, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el artículo I del Decreto No.206-88 del 26 de abril de 1988 para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, para preservar la seguridad de la Base Aérea de "San Isidro", la adquisición por el Estado Dominicano de las Parcelas Nos.39-B-Ref. -B-1-Ref., 39-B-Ref. -3; 39-B-Ref. -4; 39-B-Ref. -6, 37-C-Ref. -2, todas del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, Sección San Bartolo, La Viva y la Parcela No.18 del Distrito Catastral No.32 del Distrito Nacional

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER